



## E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.  
CD. MANTE, TAM.

LILIANA IVETTH RODRIGUEZ PAZ  
DOMICILIO IGNORADO.

----- El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2024, relativo al JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por el C. JUAN FRANCISCO CABALLERO LOPEZ, en contra de la C. LILIANA IVETTH RODRIGUEZ PAZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:-----

---A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con la C. LILIANA IVETTH RODRIGUEZ PAZ .

---B).- En virtud de lo anterior se mande dar de baja dicho matrimonio en el Libro de Matrimonios que se lleva en la Oficialía 1° del registro Civil de esta Ciudad El Mante, Tamaulipas, y se expida el acta de divorcio que con el presente juicio se solicita.

---C.- En caso de Oposición al presente Juicio el pago de los gastos y costas que originen el presente procedimiento.

-----Por auto de fecha treinta de Septiembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la demandada LILIANA IVETTH RODRIGUEZ PAZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de septiembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: CALLE VICENTE GUERRERO 602, PTE., ENTRE CONDUEÑOS Y VIAS DEL FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 89800, ZONA CENTRO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.-DOY FE.-----

CD. MANTE, TAM., 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

BCG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026971662

Archivo Firmado: 66\_EDICTO\_EX\_00230-2024\_41\_30-09-2024\_12-15-57.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

|          |                                   |   |             |    |             |
|----------|-----------------------------------|---|-------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre:                           | CLAUDIA ADRIANA OBREGON BALLADARES  | Validez:    | OK | Vigente     |
| Firma    | # Serie:                          | 00000000000000018363  | Revocación: | OK | No Revocado |
|          | Fecha: (UTC / Entidad Federativa) | 2024-09-30T21:55:53Z / 2024-09-30T15:55:53-06:00  | Status:     | OK | Valida      |
|          | Algoritmo:                        | SHA256/RSA_ENCRYPTION   |             |    |             |
|          | Cadena de firma:                  | 5b 72 50 9a a3 37 50 8d 30 ca ef 80 fa df 22 29 7f 70 9c 1f 8f 8a 13 4b 7f ca fe cf 25 59 ea bc a0 1a de b8 7d 97 9a 6f 67 ec a4 fe f1 64 84 b9 27 87 57 dd f9 dd 69 82 fc a9 3b 03 95 17 5b 89 4d 48 c4 45 c7 5c 76 bf d4 c1 74 4a e4 c2 df 20 c5 58 07 87 bb 84 ae 61 78 6b 5f 19 86 a6 69 1b e0 58 5e 7f 12 cd 32 94 b3 7a 69 72 41 fa 09 e0 b4 c8 61 9d 19 b5 18 97 5a 3a 2c e5 de ab 4a 31 1d 4f f5 bd 34 6c 8b f7 72 f1 ee dc 4e 00 92 9c 6a 1e 0c e0 d3 1e 20 84 46 a7 b2 ff d3 b1 1a e8 c8 7a 01 81 49 3a 7a 21 d2 c9 f8 e8 f4 7a b4 bb 0b 83 de d8 94 7b 81 61 b8 f8 3a d6 96 02 28 eb a6 c0 ab 2a 72 4b 61 c7 6b 21 f7 21 b0 69 ab c0 ac b6 b7 d0 dd eb 67 62 2c ae 24 16 6f dd 4b 54 91 ad a3 20 56 7a ee fe 72 5f 1f 5d ab 80 0c 09 d6 a6 a8 0c b2 f4 11 7d ba 04 07 e3 aa bf ce 4e |             |    |             |
| OCSP     | Fecha: (UTC / Entidad Federativa) | 2024-09-30T21:55:54Z / 2024-09-30T15:55:54-06:00  |             |    |             |
|          | Nombre del respondedor:           | OCSP  |             |    |             |
|          | Emisor del respondedor:           | SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS   |             |    |             |
|          | Número de serie:                  | 00000000000000018363  |             |    |             |

